



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, queda expuesta al público por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la matrícula del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2024, integrada por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas en el término municipal, y no estén exentos del impuesto, que se podrá consultar a través de la Sede Electrónica del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualesquiera datos contenidos en la Matrícula podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la matrícula.

Salamanca 13 de junio de 2024.—El IV teniente de alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.